



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADENDA COLECTIVA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA MUNICIPALIDAD SANTA FE
LICITACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, representada en este acto por el señor Intendente, José Manuel CORRAL, DNI 20.403.365, con domicilio en la calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO los CONVENIOS ESPECÍFICOS de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 25 de octubre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-2647070-SECVYH#MI) en los barrios Barranquitas, Sur Oeste y Pro Mejoras de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un monto de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$122.391.349,00), dando inicio a las obras con fecha 30 de enero de 2017; b) con fecha 5 de diciembre de 2016, el

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-4279536-SECVYH#MI) en los barrios Coronel Dorrego y Guadalupe Oeste de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$294.977.892,00) dando inicio a las obras el 5 de diciembre de 2016; c) con fecha 5 de diciembre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-4279563-APN-SECVYH#MI) en los barrios San Lorenzo, Chalet y Arenales de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$158.509.781,00) dando inicio a las obras el 20 de febrero de 2017; d) con fecha 14 de julio de 2017 el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2017-16730777-APN-SECVYH#MI) en el barrio Barranquitas de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$32.261.894,00) dando inicio a las obras el 6 de septiembre de 2017; e) con fecha 16 de junio de 2017 el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2017-12518881-APN-SECVYH#MI) en el Barrio Barranquitas, San Lorenzo y Santa Rosa de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por un monto de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$8.264.617,00), dando inicio a las obras con fecha 1 de julio de 2017.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA, mediante nota, una adenda colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, la MUNICIPALIDAD presentó los proyectos ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Lic. Marina KLEWNSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda mantiene el monto financiado, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) CONVE-2016-2647070-SECVYH#MI en los barrios Barranquitas, Sur Oeste y Pro Mejoras de la Ciudad de Santa Fe; b) CONVE-2016-4279536-SECVYH#MI en los barrios Coronel Dorrego y Guadalupe Oeste de la Ciudad de Santa Fe; c) CONVE-2016-4279563-APN-SECVYH#MI en los barrios San Lorenzo, Chalet y Arenales de la Ciudad de Santa Fe; d) CONVE-2017-16730777-APN-SECVYH#MI en el barrio Barranquitas de la Ciudad de Santa Fe, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA DE LOS PROYECTOS: BARRANQUITAS SUR, OESTE Y PRO MEJORAS; SAN LORENZO, CHALET Y ARENALES; DORREGO Y GUADALUPE" es de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$663.946.848,53). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$616.405.533,00) y el aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto

Lic. Marina KLIMENSIWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.541.315,53) todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único Convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA DE LOS PROYECTOS: BARRANQUITAS SUR, OESTE Y PRO MEJORAS; SAN LORENZO, CHALET Y ARENALES; DORREGO Y GUADALUPE".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$569.979.463,35), del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.426.069,65) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que en razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-2647070-SECVYH-APN#MI) en el

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

barrio Barranquitas, Sur Oeste y Pro Mejoras de la ciudad de Santa Fe, transfirió la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$436.427,50) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$186.404,46), quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTITRÉS CON CUATRO CENTAVOS (\$250.023,04) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; b) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-4279536-SECVYH-APN#MI) en los barrios Coronel Dorrego y Guadalupe Oeste de la Ciudad de Santa Fe, transfirió la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$2.811.053,70) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$502.907,84), quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.308.145,86) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; c) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-4279563-SECVUH-APN#MI) en los barrios San Lorenzo, Chalet y Arenales de la ciudad de Santa Fe, transfirió la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.172.257,84) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$181.698,00) quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.990.559,84) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; d) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2017-12518881-SECVYH-APN#MI) en los barrios Barranquitas, San Lorenzo y Santa Rosa de la ciudad de Santa Fe, transfirió la suma de PESOS

Lic. Marina KUJENSIWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.545.539,35) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$2.067.779,01), quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.477.760,34) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los Convenios Específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada Convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustitúyase el Cronograma General de Desembolsos de los Convenios Específicos indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corzo
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMO PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y Vivienda

Sr. José Manuel Corral
Intendente de la Municipalidad
de Santa Fe



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios: a) Barranquitas, Sur Oeste y Pro Mejoras; b) Coronel Dorrego y Guadalupe Oeste; y c) San Lorenzo, Chalet y Arenales; San Lorenzo y Santa Rosa.
- b) La SECRETARÍA, financiará un monto total PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$616.405.533,00).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.541.315,53).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

Infraestructura comunitaria en B° BARRANQUITAS SUR, OESTE Y PRO MEJORAS	
Sistema de desagües pluviales (Barranquitas)	\$ 29.941.933,00
Red Vial (Barranquitas)	\$ 27.175.700,00
Red eléctrica y alumbrado público (Barranquitas)	\$ 14.451.230,00
Red peatonal (Barranquitas)	\$ 1.045.000,00
Plazas, espacios verdes y parques (Barranquitas)	\$ 18.892.400,00
Obras estabilizado de taludes (Barranquitas)	\$ 25.263.000,00
Subtotal ACU 2647070/2016	\$116.769.263,00
Infraestructura comunitaria en B° SAN LORENZO, CHALET Y ARENALES - URBANO	
Sistemas de desagües cloacales, Nexo Cloacal (San Lorenzo y Chalet)	\$ 9.634.987,20
Paso bajo nivel en Av. Intendente Irigoyen y calle Roque Sáenz Peña, Estación de bombeo cloacal y Ex Parque Mitre (Espacios Verdes) (San Lorenzo y Chalet)	\$ 32.323.142,47
Desagues pluviales y Obras Viales (San Lorenzo y Chalet)	\$ 89.646.799,41
Red Peatonal (San Lorenzo y Chalet)	\$ 11.497.328,03

Lic. María KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Entorno Vecinal Chalet y Plaza de las Américas, Señalética Urbana (San Lorenzo y Chalet)	\$ 17.939.517,26
Subtotal ACU 4279563/2016	\$161.041.774,37
Infraestructura comunitaria en B° CORONEL DORREGO Y GUADALUPE OESTE - URBANO	
Obras de desagües cloacales (Dorrego y Guadalupe)	\$ 107.696.525,56
Obras de desagües pluviales y Obras Viales (Dorrego y Guadalupe)	\$ 164.891.437,79
Red eléctrica y alumbrado público (Dorrego y Guadalupe)	\$ 3.577.920,46
Relocalización de viviendas (Dorrego y Guadalupe)	\$ 25.448.692,39
Edificio NIDO (Dorrego y Guadalupe)	\$ 8.449.000,94
Paseo Sarmiento (Dorrego y Guadalupe)	\$ 5.507.769,31
Plaza Los Cipreses (Dorrego y Guadalupe)	\$ 5.221.924,67
Plaza de la Primera Infancia (Dorrego y Guadalupe)	\$ 1.607.444,04
Corredor Verde Avellaneda (Dorrego y Guadalupe)	\$ 10.963.477,46
Tapial Medianero (Dorrego y Guadalupe)	\$ 226.218,77
Subtotal ACU 4279536/2016	\$333.590.411,39
Infraestructura comunitaria y Fortalecimiento comunitario - NIDO	
Equipamiento Red Nido	\$ 4.259.491,21
Subtotal ACU 12518881/2017	\$4.259.491,21
BARRIOS BARRANQUITAS SUR, OESTE Y PRO MEJORAS	
Relocalización de viviendas	\$ 45.347.119,25
Subtotal ACU 16730777/2017	\$45.347.119,25
MONTO TOTAL URBANO	\$ 661.008.059,22
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 2647070/2016	\$ 186.404,46
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 4279536/2016	\$ 502.907,84
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 4279563/2016	\$ 181.698,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU12518881/2017	\$ 2.067.779,01
MONTO TOTAL PROYECTO	\$ 663.946.848,53
MONTO TOTAL APOORTE NACIÓN	\$ 616.405.533,00
MONTO TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$ 47.541.315,53

d) El plazo remanente de obra es de DOCE (12) meses.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula SEGUNDA del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: desembolso en poder de la MUNICIPALIDAD

a) PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$569.979.463,35) se imputa al concepto desembolsos en poder de la MUNICIPALIDAD.

ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.426.069,65), que corresponde al SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (7,54%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (92,46%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.938.789,31) del módulo de Desarrollo Humano.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	SANTA FE
MUNICIPIO:	U.E.M. CIUDAD DE SANTA FE
LOCALIDAD:	CIUDAD DE SANTA FE
BARRIO:	Barranquitas Sur, Oeste y Pro Mejoras, San Lorenzo, Chaké y Armatas, Dorrego y Guadalupe
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
PLAZO DE OBRA (MESES):	12 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT POR PARTE NACIONAL	\$ 612.466.745,69
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT POR PARTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 47.541.315,53
TOTAL	\$ 661.008.061,22

MONITOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 2

Descripción (Ítem e ítem)	% Avance Obra	Monte Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
Infraestructura comunitaria en Bº BARRANQUITAS SUR, OESTE Y PRO MEJORAS - Fecha acta de inicio: 30/07/2017														
Sistema de desagües pluviales (Barranquitas)	4,53%	\$ 26.541.920,20	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%	0,019%
Red Vial (Barranquitas)	4,11%	\$ 27.179.750,20	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%
Red eléctrica y alumbrado público (Barranquitas)	2,18%	\$ 14.451.250,00	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%	0,050%
Red Jardinal (Barranquitas)	0,15%	\$ 1.045.000,00	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%	0,016%
Piscinas, espacios verdes y parques (Barranquitas)	2,65%	\$ 18.892.400,00	0,179%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%	0,220%
Obras estabilización de taludes (Barranquitas)	3,92%	\$ 25.350.000,00	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%	0,249%
Subtotal ACU 2647072016		\$ 116.769.370,60												
Infraestructura comunitaria en Bº SAN LORENZO, CHALET Y ARENALES - URBANO - Fecha de inicio: 20/02/2017														
Sistemas de desagües pluviales, Nueve Chacal (San Lorenzo y Chaleil)	1,45%	\$ 9.654.987,20	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%
Paseo sobre el Av. Interoceánico (Hoyos y calle Rosas Sáenz Peña, Estación de bombeo abastecimiento y Est. Parque Mitre (Espedidos Vozdes) (4,80%	\$ 32.323.142,47	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%
Desagües pluviales y Obras Viales (San Lorenzo y Chaleil)	13,56%	\$ 89.646.789,41	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%	0,045%
Red Preescolar (San Lorenzo y Chaleil)	1,20%	\$ 11.467.338,03	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%	0,079%
Entorno Vial (Chaké y Plaza de las Américas, Señaléticas Urbanas, (San Lorenzo y Chaleil)	2,74%	\$ 17.839.512,26	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%	0,135%
Subtotal ACU 4273552016		\$ 161.841.774,37												
Infraestructura comunitaria en Bº CORONEL DORREGO Y GUADALUPE OESTE - URBANO - Fecha de inicio: 01/02/2017														
Obras de desagües pluviales (Dorrego y Guadalupe)	15,25%	\$ 107.565.525,56	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%	0,194%
Obras de espacios públicos y Obras Viales (Dorrego y Guadalupe)	24,84%	\$ 184.881.457,79	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%	0,773%
Red eléctrica y alumbrado público (Dorrego y Guadalupe)	0,54%	\$ 3.577.920,46	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%
Reconstrucción de viviendas (Dorrego y Guadalupe)	3,95%	\$ 29.448.820,29	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%
Edificio NIDO (Dorrego y Guadalupe)	1,27%	\$ 9.449.000,04	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%
Paseo Sarmiento (Dorrego y Guadalupe)	0,83%	\$ 5.507.789,21	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%	0,030%
Piazza Los Carrasos (Dorrego y Guadalupe)	0,79%	\$ 5.251.324,67	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%	0,041%
Piazza de la Primera Iglesia (Dorrego y Guadalupe)	0,24%	\$ 1.802.444,04	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%
Corredor Verde Avellaneda (Dorrego y Guadalupe)	1,05%	\$ 10.856.477,46	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%
Tanque Mediano (Dorrego y Guadalupe)	0,03%	\$ 228.218,77	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%
Subtotal ACU 4273552016		\$ 353.650.411,39												
Infraestructura comunitaria y Fortalecimiento comunitario - NIDO - Fecha de inicio: 20/02/2017														
Equipamiento Rod Vial	0,64%	\$ 4.258.481,21	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%	0,107%
Subtotal ACU 12818812017		\$ 4.258.481,21												
BARRIOS BARRANQUITAS SUR, OESTE, Y PRO MEJORAS - Fecha de inicio: 06/09/2017														
Reconstrucción de viviendas	0,00%	\$ 45.347.119,25	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%
Subtotal ACU 1874077017		\$ 45.347.119,25												
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 661.008.061,22	80,240%	7,769%	2,164%	2,185%	2,185%	2,185%	2,185%	2,185%	2,185%	2,185%	2,185%	2,185%
TOTAL PROYECTO AGUINALADO	100%	\$ 661.008.061,22	100%	84,315%	86,081%	92,450%	94,834%	96,819%	98,059%	97,679%	98,059%	98,059%	98,059%	98,059%
% por MES														
% AGUINALADO														
% por MES														
% AGUINALADO														
Aporte Nación	92,81%	\$ 613.466.745,69	\$ 21.394.311,15	\$ 19.522.015,29	\$ 8.897.774,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07	\$ 8.899.866,07
Aporte Provincia/Municipio		\$ 613.466.745,69	\$ 551.786.216,25	\$ 571.198.291,74	\$ 590.036.095,62	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89	\$ 598.393.871,89
Aporte Municipal		\$ 613.466.745,69	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25	\$ 45.347.119,25
TOTAL	100%	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22	\$ 661.008.061,22

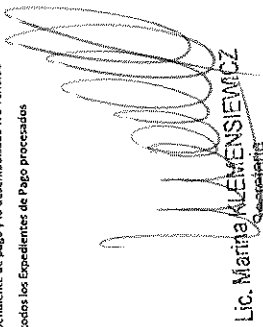
Lic. Mariana KLEMENSZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
Comando en Jefe
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente
Sello y firma del Responsable de Ejecución

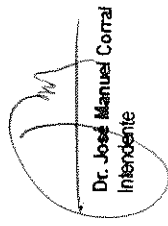
ANEXO IV

Anejo	Expediente	Obr#	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico		Último Aprobado		Total Certificados Procesados (Pagados y/o en circuito de pago)		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Saldo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
						Aprobado	presentado	Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$						
a	108374/2016	8° Barranquillas Sus, Oeste y Pro Mejoras	2647070/2016	122.391.349,00	85.673.944,30	56,61%	16	may-18	1 al 13	66.147.971,32	14 al 16	2.505.264,70	70,00%	96.727.404,70	17.020.708,28	53.738.112,96			
b	126472/2016	Lorenzo Chalet	4279563/2016	158.508.781,00	157.359.477,80	96,42%	19	ago-18	1 al 19	152.573.955,03	-	-	99,27%	1.150.303,20	4.785.522,77	5.935.825,97			
c	126550/2016	Dorrego y Guadalupe	4278536/2016	294.977.892,00	294.977.892,00	96,80%	18	jun-18	1 al 17	282.332.704,76	18	3.214.175,98	100,00%	-	9.431.012,16	9.431.012,16			
d	36661/2017	8° Barranquillas Sus, Oeste y Pro Mejoras	12518881/2017	8.264.617,00	4.545.539,35	25,03%	6	dic-17	1 al 4	2.097.779,01	5 al 6	-	55,00%	3.719.077,65	2.477.760,34	6.196.837,99			
e	19445/2017	8° Barranquillas Sus, Oeste y Pro Mejoras	1673077/2017	32.261.894,00	27.422.609,90	75,90%	12	ago-18	1 al 12	24.488.844,61	0	-	85,00%	4.839.284,10	2.933.765,29	7.773.049,39			
				616.405.559,00	569.979.463,35					527.611.254,78		5.719.489,78		46.426.069,65	36.648.768,84	83.074.838,49			

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados


 Lic. Marina ALEMENSIEWICZ
 Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana
 Obras Públicas y Vivienda
 del Ministerio del Interior.


 Dr. José Manuel Corral
 Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U
OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

Lic. Marina KLIMENIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

Ltd. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. José Manuel Corral
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

Lic. Marina KLEMENSIEVICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. José Manuel Corral
Intendente

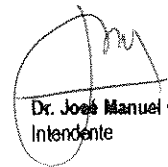


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


Lic. Macna KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. José Manuel Corral
Intendente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número:

Referencia: EX-2018-63517834- -APN-SIU#MI: "ADENDA SANTA FE COLECTIVA UEM"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.